

Resolución de declaración de licitación desierta para el Contrato de servicio de auditoría externa - controlador de primer nivel para la validación de los gastos justificados en el proyecto Interreg Sudoe RELIGHT (S2/4.6/E0242) – Expediente 2

Reunida la mesa de contratación del proyecto RELIGHT, compuesta por el coordinador del proyecto RELIGHT y la directora de estrategia de Fundación Banco Santander, el 4 de septiembre de 2025 a las 10 horas en las oficinas de la fundación, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 24 de junio se publicó en primera instancia la convocatoria para la licitación del contrato arriba mencionado, que se declaró desierto al no haber recibido ninguna oferta por parte de empresas interesadas.
2. Tras el estudio de circunstancias que pudieran haber podido comportar la ausencia de licitadores, FBS modificó las condiciones de licitación en lo relativo a un aumento del importe de contratación a 4.000€ más impuestos y a la flexibilización de los criterios de valoración objetiva, admitiendo no solo experiencia previa en servicios de control de primer nivel en proyectos Interreg Sudoe, sino también en proyectos FEDER
3. Con fecha 24 de julio de 2025 se publicó la convocatoria de licitación del contrato mencionado en el perfil del contratante de la fundación con dichas modificaciones, con fecha de presentación de ofertas hasta el día 28 de agosto de 2025.
4. Tras su publicación, se dio publicidad a la convocatoria a través de los canales habituales de la fundación
5. Transcurrido el periodo de presentación de ofertas, no se ha recibido ninguna oferta por parte de empresas que pudieran estar interesadas en participar en la licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Son de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones generales y las relativas a la adjudicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, por procedimiento abierto simplificado, según el artículo 159.1 de la LCSP.
2. Procede la aplicación, sensu contrario, del artículo 150.3 de la LCSP, del que se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierto una licitación, bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.

RESUELVE

Primero. - Declarar desierta la adjudicación del contrato de *Contrato de servicio de auditoría externa - controlador de primer nivel para la validación de los gastos justificados en el proyecto Interreg Sudoe RELIGHT (S2/4.6/E0242)*, por no haberse presentado ninguna oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP.

Segundo. - Que la fundación inicie un nuevo procedimiento de contratación acorde con los antecedentes y los fundamentos de derecho.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de la fundación.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto. Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente resolución en el lugar y día al principio indicados.

Roberto Bernad

Coordinador del proyecto RELIGHT

Susana Gómez San Segundo

Directora de estrategia Fundación Banco Santander

